

CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022–2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022–2023, de conformidad con el Acuerdo y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indicam en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de







vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del presente Acuerdo:

- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo, y
- Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en la plataforma www.septlaxcala.gob.mx, o en los medios que ésta determine.

TERCERA, ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- Antigüedad en la función; I.
- Antigüedad en el centro de trabajo; II.
- Grado académico, y III.
- Promedio obtenido en el último grado académico. IV.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.







Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

Ingresar a la plataforma electrónica: www.septlaxcala.gob.mx, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del 28 de abril al 16 de mayo de 2022.

Registro y verificación documental

II. Durante el periodo comprendido entre el 2 y el 16 de mayo de 2022, las maestras o los maestros que decidan participar presentarán ante esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la documentación para su registro y verificación.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

III. El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia,

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. Y deberá presentar.
 - a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar y los elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 28 del Acuerdo y bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados









Cada maestra o maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma www.septlaxcala.gob.mx, o en los medios que ésta determine.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico reconocimiento@septlaxcala.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.







Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo y en las fechas que determine Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la aútorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad <

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en la dirección de correo reconocimiento@septlaxcala.gob.mx, y números telefónicos 246 462 3600 ext. 2305 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso







- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;

Gratuidad en los trámites

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria,









de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados:
- b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará esta Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda,

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:









- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Tlaxcala, Tlax., a 11 de abril del

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Homero Meneses Hernández

Secretario de Educación Pública y Director General

de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.



